



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Ciudad Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: AUSENTE

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Pétronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

RESOLUCIÓN N° 008/2022

-Compensaciones Presupuestarias de Noviembre/2021-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 388/21 M.E, Nota N°07/2021 S.H.M.E. Ordenanza N°1249/2020 H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1249/2020HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2021;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de noviembre 2021, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.-Ratificar en general, la Resolución N°388/2021 M.E, correspondiente al mes de noviembre 2021, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2º.-Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEITI UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTI DOS.

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 28 de Enero de 2022

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 388/21 de fecha 30/11/21. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Noviembre del año 2021. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en treinta y tres (33) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° 07 S.H.M.E/2021

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



Epuyén Chubut, 27 de Enero de 2022

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Rendición mes Noviembre 2021

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Noviembre del año 2021, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Noviembre/2021**

2) Cantidad de fojas: 135

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: \$ 30.938.180,54.-

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: \$ 24.354.811,34.-p

| I TOTAL DE RECURSOS | \$ 30.938.180,54 |
|--|------------------|
| 1- CORRIENTES | \$ 25.895.405,28 |
| a) De Jurisdicción Municipal | \$ 1.416.303,16 |
| b) De Jurisdicción Provincial | \$ 10.515.762,74 |
| c) De Jurisdicción Nacional | \$ 14.314.652,40 |
| 2- DE CAPITAL | \$ 5.042.775,26 |
| a) De Jurisdicción Municipal | \$ 260.149,14 |
| c) De Jurisdicción Provincial | \$ 1.161.101,68 |
| De Jurisdicción Nacional | \$0,00 |
| A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS | \$ 0,00 |
| II TOTAL DE EROGACIONES | \$ 24.354.811,34 |
| 1) CORRIENTES | \$12.657.032,09 |
| 2) DE CAPITAL | \$11.428.623,26 |
| 3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS | \$269.155,99 |

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-8).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación 24602106/98
Banco Nación 24600125/24
Banco Nación 24600109/18
Banco Chubut 202606/2
Banco Chubut 202606/4
Banco Chubut 202606/5
Banco Chubut 202606/6



Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 9-50).-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén



d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 51-55).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 56 (fs. 56-67)

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 360 hasta 389 de 2021. (fs. 68-131).-
- Resoluciones HCD: desde 022 hasta 024/2021 (fs. 132-135).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Nota N° 06 S.H.M.E/2022



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales. -
El Contrato Suscripto entre el IPA y ME para Limpieza Arroyo Las Minas.-
EL Decreto 1039/21-MGyJ
El Convenio Suscripto entre la ME y Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para la obra Canal Cordones y Veredas, Tramo Av. Los Cóndores.-
El Convenio Suscripto con Nación para Reserva Municipal de Usos Múltiples en Cerro Coihue.-
El Convenio Suscripto con Nación para la construcción de 25 viviendas.-
Los excedentes financieros de capital del Ejercicio 2020.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N.º 1249/2020, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2021.-

Que, como consecuencia del Contrato Suscripto entre el Instituto Provincial del Agua y la Municipalidad de Epuyen, el Organismo Provincial se compromete a destinar la suma de \$ 3.616.900,57 destinados a solventar los gastos de Limpieza del Arroyo Las Minas.-

Que como consecuencia del Decreto 1039/21-MGyJ se ha otorgado a la Municipalidad de Epuyen la suma de \$ 2.000.000,00 destinados a financiar desequilibrios económico-financieros.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con el MIEP, para la Obra Canal, Cordones y Veredas, tramo Av. Los Cóndores, el organismo provincial se compromete a remitir la suma de \$ 11.985.716,22 destinados a solventar la misma.-

Que como consecuencia del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para la construcción de 25 viviendas en la Localidad de Epuyen, el organismo se compromete a remitir la suma total de \$ 164.346.824,25, estimando el desembolso para el presente ejercicio en \$ 13.695.569,06.-

Que como consecuencia del Convenio suscripto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la obra Área Recreativa – Reserva Municipal de Usos múltiples Cerro Coihue, este organismo nacional se compromete a remitir la suma de \$ 6.489.880,09 destinados a solventar el proyecto.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. –

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:



**EL SR. INTENDENTE DE EPUYÉN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 50.000,00
 - A.01.03. Impuesto Automotor \$ 90.000,00
 - A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 160.000,00
 - A.02.02. Tasas e Infracciones Recolección y Procesamiento de Residuos \$ 20.000,00
 - A.03.01. Registros y Aranceles \$ 25.000,00
 - A.04.02. Otras Infracciones \$ 500,00
 - A.05.05. Intereses Plazo Fijo \$ 210.000,00
 - B.01.01. Coparticipación de Impuestos Federales \$ 5.000.000,00
 - B.01.02. Regalías Petroleras \$ 5.000.000,00
 - B.01.06. Bono Compensación a Municipios \$ 300.000,00
 - B.04.01. Programa Reclamista \$ 14.440,00
 - A.01. Venta de Activo Fijo - Lotes \$ 200.000,00
 - C.01. Consenso Fiscal Punto I c) 300.000,00
 - C.02. Consenso Fiscal Punto II a) 100.000,00
- Total \$ 11.469.940,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 01.01.02. Personal Operativo \$ 1.200.000,00
- 01.06. Aportes jubilatorios \$ 1.500.000,00
- 01.07. Aportes Obra Social \$ 1.200.000,00
- 01.09. Otros \$ 550.000,00
- 02.03. Ropería \$ 25.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 100.000,00
- 02.05. Útiles de Oficina \$ 120.000,00
- 03.01. Servicios Públicos \$ 200.000,00
- 03.02. Pasajes \$ 100.000,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 40.000,00
- 03.07. Cortesía y Homenaje \$ 40.000,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 400.000,00
- 03.09. Contratos \$ 2.000.000,00
- 06.01.02. Programa Deportes y Recreación \$ 40.000,00
- 06.01.03. Programa Turismo y Medio Ambiente \$ 355,67
- 08.14. ATN Dto. 944-2021-Emergencia Climática \$ 144,33
- 06.03.01. Asistencia Alimentaria, Sanitaria y Social directa \$ 100.000,00
- 06.03.02. Instituciones Bomberos \$ 40.000,00
- 15.04. HCD – Gastos \$ 30.000,00
- 15.05. HCD – Bienes \$ 30.000,00
- 10.01. Bienes de Capital - Equipamiento - \$ 75.000,00
- 12.02. IPV – Amortización de Deuda \$ 200.000,00



- 11.01.14. IPV – 3 Viviendas \$ 23.575,47
- 11.01.01. Aplicación Consenso Fiscal Punto I C \$ 300.000,00
- 09.01. Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes – a Compensar \$ 3.155.864,53
- **Total \$ 11.469.940,00**

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 26.344,19 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -

Articulo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 39.544,82 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Articulo 4º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 3.616.900,57 la partida de Recursos B.06.01. Ministerio de Agricultura Ganaderia Industria y Comercio – Subsidio, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION E INCREMENTO en identico importe de la Partida 11.01.22 MAGIyC – Subsidio Limpieza Arroyo Las Minas.-

Articulo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.000.000,00 la partida de Recursos B.05. 02 – Aportes del Tesoro Provincial, compensando el presupuesto de GASTOS mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuacion:

- 01.01.02. Personal Administrativo \$ 2.000.000,00
- **Total \$ 2.000.000,00**

Articulo 6º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de 11.985.716,22 la partida de Recursos B.10.01. MIEP – Subsidio Canal, Cordon y Vereda Av. Los Condores , compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION E INCREMENTO en identico importe de la Partida 11.01.18 MEIP – Obra de Canal, Cordon y Veredas Av. Los Condores.-

Articulo 7º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 13.695.569,06 la partida de Recursos C.01.05. De Jurisdiccion Nacional – Capital Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat - Nacion, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION E INCREMENTO en identico importe de la Partida 11.01.19. Construcion 25 Viviendas Programa Casa Propia Nacion.-

Articulo 8º) AREA RECREATIVA CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 6.489.880,09 la Partida de Recursos C.01.20. Area Recreativa – Res .Municipal De Usos Multip. Cerro Cohiue, compensando el presupuesto de GASTOS mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.21. Area Recreativa - Res .Municipal De Usos Multip. Cerro Cohiue.-

Articulo 9º) INCREMENTAR en la suma de 1.084.755,62 la partida de Recursos C.14. Pavimento Bv. Los Halcones – Term 1er. Etapa., compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la Partida 08.08. Pavimento Bv. Los Halcones.-

Articulo 10º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 388 /2021.-

Epuyen, 30 /11/2021.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Pùblicas y Particulares
Epuyen - Chubut



ANTONIO GATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Compensaciones -Noviembre 2021

Anexo I

Incrementos

| | | | | |
|--|------------------|--|------------------|------|
| A.01-Venta de Activo Fijo-Lotes | \$ 200.000,00 | 12.02-IPV Amortización de la deuda | \$ 200.000,00 | \$ - |
| B.01.01-Coparticipacion de Impuestos Federales | \$ 5.000.000,00 | 01.01.02-Personal Operativo | \$ 1.200.000,00 | \$ - |
| | | 01.06-Aportes Jubilatorios | \$ 1.500.000,00 | \$ - |
| | | 01.07-Aportes Obra Social | \$ 1.200.000,00 | \$ - |
| | | 01.09-Otros | \$ 550.000,00 | \$ - |
| C.02-Consenso Fiscal II a) | \$ 100.000,00 | 10.01-Bienes de Capital-Equipamientos | \$ 75.000,00 | \$ - |
| | | 03.01-Servicios Publicos | \$ 200.000,00 | \$ - |
| | | 03.02-Pasajes | \$ 100.000,00 | \$ - |
| | | 06.03.01-Assistencia Alimentaria, Sanitaria y Social Directa | \$ 100.000,00 | \$ - |
| | | 02.04-Repuestos | \$ 75.000,00 | \$ - |
| B.01.02-Regalias Petroleras | \$ 5.000.000,00 | 11.01.14-IPV 3 Viviendas | \$ 25.000,00 | \$ - |
| B.01.06-Bono Compensación a Municipios | \$ 300.000,00 | 03.08-Otros Servicios | \$ 23.575,47 | \$ - |
| A.05.05-Intereses Plazo Fijo | \$ 204.440,00 | 09.01-Cred p/Financ. Erog Ctes a Comp | \$ 51.424,53 | \$ - |
| C.01-Consenso Fiscal Ic | \$ 300.000,00 | 03.09-Contratos | \$ 348.575,47 | \$ - |
| A.01.01-Impuesto Inmobiliario | \$ 50.000,00 | 11.01.01-Aplicación Consenso Fiscal IC | \$ 3.155.864,53 | \$ - |
| A.01.03-Impuesto Automotor | \$ 90.000,00 | 03.05-Seguros y Comisiones | \$ 1.495.560,00 | \$ - |
| A.01.04-Impuestos Atrasados | \$ 160.000,00 | 03.07-Cortesías y Homenajes | \$ 30.000,00 | \$ - |
| A.02.02-Tasas e Infracciones Recolección y procesam de Residuo | \$ 20.000,00 | 15.04-HCD Gastos | \$ 30.000,00 | \$ - |
| A.03.01-Registros y Aranceles | \$ 25.000,00 | 15.05-HCD-Bienes | \$ 30.000,00 | \$ - |
| A.04.02-Otras infracciones | \$ 500,00 | 02.05-Útiles de Oficina | \$ 120.000,00 | \$ - |
| B.04.01-Programa Reclamista | \$ 14.440,00 | 06.03.02-Instituciones Bomberos | \$ 40.000,00 | \$ - |
| A.05.05-Intereses Plazo Fijo | \$ 5.560,00 | 02.03-Roperia | \$ 20.000,00 | \$ - |
| A.01.02-Ingresos Brutos | \$ 26.344,19 | 06.01.02-Programa Deportes y Recreacion | \$ 5.000,00 | \$ - |
| A.05.02-Fondos de Terceros en custodia | \$ 39.544,82 | 06.01.03-Programa Turismo y Medio Amb | \$ 500,00 | \$ - |
| B.06.01-Ministerio de Agricultura Ganadería Ind. Y Ccio.-Subs. | \$ 3.616.900,57 | 08.14-ATN Dto. 944-2021-Emergencia Climática | \$ 355,67 | \$ - |
| B.05.02-Aporte del Tesoro Provincial | \$ 2.000.000,00 | | \$ 14.440,00 | \$ - |
| B.10.01-MIEP-Subs. Canal, Cordon y Vereda Av. Los Condores | \$ 11.985.716,22 | | \$ 5.060,00 | \$ - |
| C.01.05-Construcción 25 Viviendas "Programa Casa Propia"-Nº | \$ 13.695.569,06 | 08.03-Retención Ingresos Brutos | \$ 26.344,19 | \$ - |
| C.01.20-Área Recreativa "Reserva Municipal de Usos Múltiples | \$ 6.489.880,09 | 08.02-Retención Impuesto a los Sellos | \$ 39.544,82 | \$ - |
| C.01.14-Pavimento Bv. Los Halcones | \$ 1.084.755,62 | 11.01.22-Limpieza Arroyo Minas | \$ 3.616.900,57 | \$ - |
| | | 01.01.02-Personal Administrativo | \$ 2.000.000,00 | \$ - |
| | | 11.01.18-MIEP-Subs. Canal, Cordon y Vereda Av. Los C | \$ 11.985.716,22 | \$ - |
| | | 11.01.19-Construcción 25 Viviendas "Programa Casa Pro | \$ 13.695.569,06 | \$ - |
| | | 11.01.21-Área Recreativa "Reserva Municipal de Usos M | \$ 6.489.880,09 | \$ - |
| | | 08.08-Pavimento Bv. Los Halcones | \$ 1.084.755,62 | \$ - |

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO P. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



----- Entre el Instituto Provincial del Agua representada en este acto por el señor Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nicolás Cittadini en adelante "EL INSTITUTO" por una parte, y la Localidad de Epuyén en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente, Sr. Antonio F. Reato, por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DEL ARROYO LAS MINAS DESDE LA RUTA N°40 HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RÍO EPUYÉN-OBRA DELEGADA", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" delega a "LA MUNICIPALIDAD" y éste acepta, la ejecución de los Trabajos que contempla la provisión de la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la misma, según la Memoria Descriptiva de la Obra.- La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar los Trabajos por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante el procedimiento administrativo que esta determine.

SEGUNDA: PRECIO: "EL INSTITUTO" aportará como única suma para la contratación y ejecución de los trabajos el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.616.900,57), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y a él o los Subcontratistas del Trabajo, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales, sustitución del régimen contractual, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "EL INSTITUTO" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CIENTO CATORCE CENTAVOS (\$723.380,114), a los diez días de suscripta el acta de inicio y el saldo en certificaciones mensuales contra presentación y aprobación de los respectivos informes de avance e informe final. Los depósitos se realizarán en la cuenta dispuesta a tal fin.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar los trabajos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a Memoria Descriptiva de la Obra.

QUINTA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "EL INSTITUTO" designará un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a ésta sobre tal nombramiento en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica la responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

SEXTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "EL CONTRATO" se regirá por el sistema de ajuste alzado para la ejecución de los trabajos, acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley N° 11 (ex -Ley Provincial de Obras Públicas N° 533).

SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: EL INSTITUTO hace plena reserva de la facultad de rescindir el presente contrato en caso de incumplimientos de la MUNICIPALIDAD. Especialmente cuando se excediera sin causa justificada del plazo para la finalización de la obra; cuando la MUNICIPALIDAD no llegue a justificar las demoras en la ejecución de la obra y a juicio del INSTITUTO no pudiera terminarse en los plazos estipulados. LA MUNICIPALIDAD deberá devolver, con la rescisión del contrato, los importes o sumas que le han sido entregados y no se encuentren ejecutados hasta ese momento, en base al informe que realice el INSTITUTO y el plazo que éste otorgue.

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "EL INSTITUTO" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y él o los subcontratistas de los trabajos

Dra. MARINA CHUCAIR
Asesora Legal
Instituto Provincial del Agua

4

Ing. Nicolás CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



NOVENA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONTRATO", las partes constituyen domicilio legal: "EL INSTITUTO" en Rogers N° 643 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y "LA MUNICIPALIDAD" en Los Cóndores s/nº Epuyén, Chubut, Provincia de Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con lo precedente estipulado, se suscribe el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los _____ () días del mes de _____ de 2021.

LA MUNICIPALIDAD
ANTONIO REATO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

EL INSTITUTO
*Ing. Nicolás López Tardini
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua*



INICIO CONTACTENOS MAPA DEL SITIO

Buscar instrumentos legales

| | | |
|--|---------------------|--------|
| Tipo | Número (ej.: 1-100) | Titulo |
| (sin especificar) <input type="button" value="▼"/> | | |

[Buscador avanzado >>](#)

Decreto 1039 / 2021 Mariano Arcioni (II)

[IMPRIMIR DETALLE](#)

Título: Otorgarse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Epuyén

Fecha Registro: 08/11/2021

Detalle:

RAWSON, 08 NOV 2021

VISTO:

El expediente N° 3802-MGyJ-2021; y CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 263, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados; modificada por la Ley II N° 271, para el ejercicio 2021;

Que por el expediente N° 3802-MGyJ-2021, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1o Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgarse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, Señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- Autorizase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1039 .-

INSTRUMENTOS LEGALES ASOCIADOS

Instrumentos legales afectados por este instrumento legal

(No hay instrumentos legales afectados)

Instrumentos legales que afectan a este instrumento legal

(No hay instrumentos legales que lo afecten)



Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio celebrado entre el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIIONI, el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de la obra: "OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES";

CONSIDERANDO:

Que "LA PROVINCIA" aportara a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 22/100.- (\$ 11.985.716,22.-) que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra "OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES";

Que el aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" se hará efectivo mediante doce (12) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE con 68/100.- (\$ 998.809,68.-);

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el **Convenio** firmado entre la Provincia, representada por el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIIONI y el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, y por la otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, para la ejecución de la Obra "OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES", por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 22/100.- (\$ 11.985.716,22.-);

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 304/2021
Fecha 27/08/2021

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIANI, Sr. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arquitecto GUSTAVO JOSE AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Epuyén representada en este acto por el Señor Intendente ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 11.985.716,22), que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: "**OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES**".

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga a "LA PROVINCIA" por la cláusula primera, podrá hacerse efectivo mediante doce (12) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 998.809,68). De la Obra se emitirán Certificados de obra que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales, con constancia de aprobación por el Intendente de "LA MUNICIPALIDAD" y el inspector de obra previamente designado por la misma. Esto implica que "LA PROVINCIA" se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos contractuales que pudieran resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

CUARTA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones. "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.



QUINTA: Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A..

SEXTA: El Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida Los Cóndores N° 1824 de la localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....RAWSON....., Provincia del Chubut; a los 2... días del mes de SEPTIEMBRE del año 2020.

Berénice RODRIGUEZ CELERIER
ABOGADA
Directora de Asuntos Legales
M.I.E.P.

GK
Arq. GUSTAVO AGUILERA
MINISTRO
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación

Dra. JUANITA SARRIES
Sra. RODRIGUEZ CELERIER
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIÓN
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:2 FOLIO:285 con fecha 11 de Septiembre de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- ES una (1) foja protocolizada.
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW- CHUBUT.- 11 de Septiembre de 2020.-



SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZALEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escrivania General de Gobierno
Provincia del Chubut



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019



ORDENANZA N° 1271/2021

-Ratificación de Convenio de obra Av. Los Condores-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, nota N°76/21 SOP y Resolución N°304/2021, Ordenanza N°1249/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N°76/21 SOP y P, solicita ratificación de convenio “Obras de canal, cordones y veredas tramo Av. Los Condores”, suscripto por Sr. Gobernador escribano Mariano Arcioni y el Ministro de Infraestructura, energía y planificación Arquitecto Gustavo José Aguilera;

Que según se detalla mediante Resolución N°304/2021, la Provincia de Chubut representada por el Sr. Gobernador Mariano Arcioni y Ministro de Infraestructura Gustavo José Aguilera y por la otra la Municipalidad de Epuyen para la ejecución de la “Obras de canal, cordones y veredas tramo Av. Los Condores”, por la suma total de pesos once millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos diecisésis con 22/100 (\$11.985.716,22);

Que es facultad de este cuerpo deliberativo, ratificar o rectificar la normativa vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º. – Ratificar en todos sus términos, la Resolución N°304/2021 SC y P.-

Artículo 2º. -Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS DISISEIS SEIS DÍAS DEL MES DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.



Capraro Lucía L.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Vice Presidenta
Chubut Al Frente
VOTO: Ausente

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Cañiqueo Carrasco Diego Emanuel
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

RESOLUCIÓN N° 021/2021

"RATIFICACIÓN DE CONVENIO"

-CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS EN EPUYEN-

-PROGRAMA CASA PROPIA-

-CONSTRUIR FUTURO-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Nota N°93/2021 SOP y P, Resolución N°358/2021 M.E y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Epuyen ha Firmado Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto "Construcción de 25 viviendas- Epuyen-Chubut- Programa casa Propia- Construir Futuro";

Que mediante Nota N°93/2021 SOP y P solicita Ratificación del Convenio antes mencionado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.-Ratificar en general, la Resolución N°358/2021 Municipalidad de Epuyen y Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto "Construcción de 25 viviendas- Epuyen-Chubut- Programa casa Propia- Construir Futuro". -

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



**Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut**

Epuyén, 27 de octubre de 2021.-

**Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De la Localidad de Epuyén
Don Walter GONZALEZ
Epuyén - Chubut
S / D.**

Referencia: Ratificación de Convenio

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de elevar Resolución N° 358/2021 y convenio para la obra "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN EPUYEN" dentro del Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO; para su ratificación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

ADJ.:

- Copia de Resolución N° 358/2021 ME
- Copia Convenio Particular firmado con la Secretaría de Hábitat de Nación para la obra mencionada.

Nota N° 93/2021 SOP y P



Cecilia Lucía I
Jefe de la Legislatura
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén





Proyecto de Resolución

Ratificación de Convenio

Construcción de 25 viviendas en Epuyén – Programa Casa Propia - Construir Futuro

VISTO: La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, Nota N° 93/2021 SOP y P, Resolución N° 358/2021 M.E. y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Epuyén ha firmado el Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto “Construcción de 25 Viviendas – Epuyén – Chubut – Programa Casa Propia – Construir Futuro”;

Que mediante nota de la Municipalidad de Epuyén N° 93/2021 SOPyP solicitan Ratificación del Convenio antes mencionado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

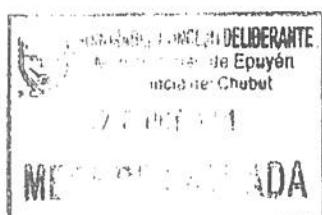
En uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º. Ratificar la Resolución N° 358/2021 M.E. y Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto “Construcción de 25 Viviendas – Epuyén – Chubut – Programa Casa Propia – Construir Futuro”;

Artículo 2º. De forma. -

Milianca Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén





**Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, el CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS – EPUYEN – CHUBUT – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" firmado entre la SECRETARIA DE HABITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HABITAT DE LA NACION y el MUNICIPIO DE EPUYEN, PROVINCIA DE CHUBUT;

CONSIDERANDO:

Que este municipio ha firmado el CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS – EPUYEN – CHUBUT – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" firmado entre la SECRETARIA DE HABITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HABITAT DE LA NACION;

Que este municipio ha tramitado a través del PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, la obra: "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS – EPUYEN – CHUBUT, para ejecutarse a través de dicho convenio;

Que la obra mencionada se ejecutara por Administración Municipal;

Que el municipio posee habilitada en el Banco de la Nación Argentina una cuenta corriente para el manejo de los fondos provenientes de dicho Convenio

Que existe partida presupuestaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: Ejecutar por Administración Municipal la obra: "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS – EPUYEN – CHUBUT del Programa CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO;

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen de los presupuestos aprobados oportunamente;

Art.3º: Disponer del Equipamiento y Personal municipal para llevar a cabo las obras;

Art.4º: Contratar la mano de obra, los servicios y/o tareas que no puedan ser llevadas a cabo por La Municipalidad;

Art.5º: Proceder a la compra de todos los materiales necesarios para la ejecución de la misma;

Art.6º: La erogación correspondiente según lo estipulado en los artículos anteriores será imputada a las Partidas que se creen según el Art. 2º;

Art.7º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS – EPUYÉN – CHUBUT – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN y el MUNICIPIO DE EPUYÉN, PROVINCIA DE CHUBUT

Entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante la "SECRETARÍA") por una parte, representada en este acto por el Señor Secretario, Licenciado Santiago Alejandro MAGGIOTTI, DNI Nº 23.926.182, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el MUNICIPIO DE EPUYÉN (en adelante "EL MUNICIPIO") por la otra, representada en este acto por el Señor Intendente, Sr. Antonio Florindo REATO, DNI Nº 12.795.116, constituyendo domicilio legal en Los Cóndores s/n, Epuyén, Provincia de Chubut, y conjuntamente en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Particular, en adelante el "CONVENIO", a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", en adelante el "PROGRAMA", en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Reglamento Particular del mencionado PROGRAMA, aprobado por Resolución Nº 16 del 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de marzo de 2021, el MUNICIPIO DE EPUYÉN adhirió, mediante acta, al "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".

Que LA SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, se comprometió a aportar el financiamiento del costo del Proyecto detallado en la No Objección Técnica incluida como IF-2021-92294472-APN-SSPVEI#MDTYH.

Que la UNIDAD DE GESTIÓN del PROGRAMA, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente, encontrándose cumplimentados los aspectos técnicos, y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE VIVIENDA E

1

CONVE-2021-102324773-APN-DGDDYD#MDTYH



Página 1 de 13

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

INFRAESTRUCTURAS de la SECRETARÍA DE HÁBITAT ha emitido la Constancia de No Objeción Financiera, por lo que corresponde acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que, asimismo, la SECRETARÍA DE HÁBITAT resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021.

Que, en consecuencia, corresponde que LAS PARTES procedan a la suscripción del presente CONVENIO PARTICULAR, que tiene por objeto la financiación de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS – EPUYÉN- CHUBUT– PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte de la SECRETARÍA al MUNICIPIO, para la ejecución de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS – EPUYÉN- CHUBUT– PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" que se ejecutará bajo la modalidad de gestión por Administración, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al PROGRAMA y su No Objeción Financiera que, incorporada al presente como IF-2021-98043341-APN-SPVEI#MDTYH, que forma parte del EX-2021-92181678- -APN-DGDDYD#MDTYH.

SEGUNDA: En función de las disponibilidades presupuestarias existentes, la SECRETARÍA transferirá la cantidad total como máximo de hasta UN MILLÓN SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS (1.786.766,95) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27.271 y 27.397) equivalente a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$164.346.824,25), que serán desembolsados mediante un anticipo

CONVE-2021-102324773-APN-DGDDYD#MDTYI

Página 2 de 13



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



financiero de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTÉSIMAS (148.897,25) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27.271 y 27.397) equivalente a la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$13.695.569,06), y transferencias subsiguientes en forma mensual, de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones, de conformidad con la Ley N° 27.271 y 27.397 (Unidades de Vivienda - UVIs)..

TERCERA: EL MUNICIPIO se obliga a hacer cumplir el plazo de ejecución de la obra, establecido en DOCE (12) meses contados a partir del acta de inicio de las obras, según el PLAN DE TRABAJO que como ANEXO I {IF-2021-97833169-APN-DNPH#MDTYH} forma parte integrante del presente CONVENIO y a presentar mensualmente las certificaciones de avance, respetando estrictamente la localización, las especificaciones y demás alcances del Proyecto por el cual se le otorgó la correspondiente No Objeción Técnica. Todas las modificaciones a la obra del presente CONVENIO, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de fondos deberán ser sometidas a la consideración de la SECRETARÍA para su aprobación, con carácter previo a su ejecución.

CUARTA: LA SECRETARÍA no reconocerá ni se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos no subsanados por EL MUNICIPIO en tiempo y forma, ni por mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista.

QUINTA: EL MUNICIPIO Informa a la SECRETARÍA su N° de CUIT 30-67033461-5, y la cuenta bancaria N° 2460012524, abierta a su nombre en el Banco de la Nación Argentina, en la que deberán acreditarse las transferencias.

SEXTA: EL MUNICIPIO declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio y desarrollo

ANTONIO PASA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHUBUT

3
CONVE-2021-102324773-APN-DGDDYD#MDTYI

Página 3 de 13



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



de la obra, según el PLAN DE TRABAJO que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO.

SÉPTIMA: El gasto que demande el cumplimiento del presente CONVENIO será atendido con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y/o del Fideicomiso vigente.

OCTAVA: LA SECRETARÍA estará facultada para resolver el CONVENIO ante las siguientes causales: a) Cuando transcurridos más de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el envío del anticipo financiero, EL MUNICIPIO no diera inicio a la obra; b) Cuando se haya verificado el incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de las especificaciones técnicas y/o el PLAN DE TRABAJO acordado y/o se haya relocalizado la obra sin aprobación; y c) Cuando se compruebe el incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del PROGRAMA o sus normas complementarias. En estos casos LA UNIDAD DE GESTIÓN del PROGRAMA intimará a EL MUNICIPIO para que en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, prorrogables por única vez e igual período, a criterio de la UNIDAD DE GESTIÓN del PROGRAMA, proceda a subsanar el o los incumplimientos detectados, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, quien podrá proponer a la SECRETARÍA la resolución del CONVENIO. Transcurrido el plazo y su eventual prórroga, sin que EL MUNICIPIO haya subsanado las causales que dieron origen a la intimación, LA SECRETARÍA podrá disponer la resolución de EL MUNICIPIO. En los casos en que la rescisión del CONVENIO opere por exclusiva culpa de EL MUNICIPIO, éste no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENA: EL MUNICIPIO se obliga a mantener indemne al Estado Nacional, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al

4
CONVE-2021-102324773-APN-DGDDYD#MDTYI

Página 4 de 13



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



cumplimiento del presente CONVENIO y por todas aquellas por las cuales EL MUNICIPIO deba responder.

DÉCIMA: LA SECRETARÍA realizará los controles e inspecciones técnicas-financieras que considere pertinentes para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO, debiendo EL MUNICIPIO facilitar el acceso a las obras cuando se lo requiera y proveer la asistencia logística necesaria al personal de la SECRETARÍA en las inspecciones que se realicen.

DÉCIMA PRIMERA: EL MUNICIPIO se obliga a cooperar activamente con la tarea de fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá incluir el correspondiente anuncio de obra y/o señalética aprobada por el Estado Nacional a tal efecto, debiendo acreditar su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra.

DÉCIMA TERCERA: Los fondos que se transferan en virtud del presente CONVENIO quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IF-2020-56796992-APN-SSPVEI#MDTYH, por el cual se aprobó el Reglamento General del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, que como ANEXO II forma parte integrante del presente CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA: A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los establecidos al inicio del presente CONVENIO, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilio que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente CONVENIO, LAS PARTES acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos. De no arribar a una

CONVE-2021-102324773-APN-DG DYD#MDTYI⁵

Página 5 de 13

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y Jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Epuyén, Provincia de Chubut, a los días 25 del mes de

OCTUBRE de 2021.

Antonio Florindo REATO
Intendente
Municipio de Epuyén
Provincia de Chubut

Santiago Alejandro MAGGIOTTI
Secretario de Hábitat
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

6

CONVE-2021-102324773-APN-DGDDYD#MDTYF

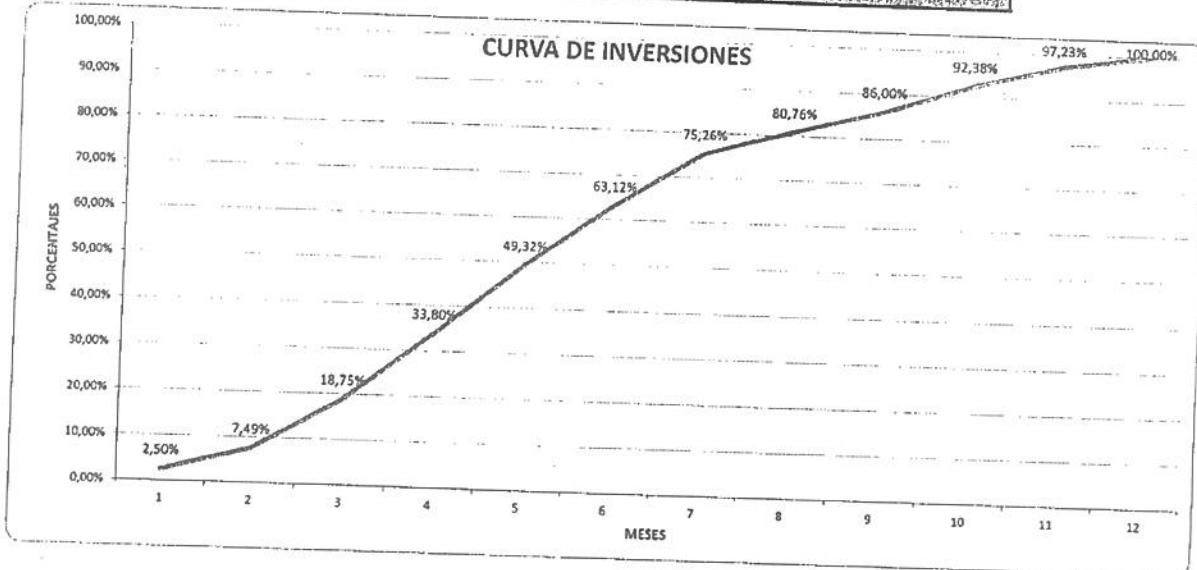
Página 6 de 13

ANEXO I



PROGRAMA CASA PROPIA - CURVA DE INVERSIÓN

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| PROVINCIA: | CHUBUT |
| ENTE EJECUTOR: | MUNICIPALIDAD DE CHUBUT |
| LOCALIDAD: | CHUBUT |
| DENOMINACIÓN OBRA: | CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS |
| CANTIDAD DE VIVIENDAS: | 25 |
| UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): | AV. 25 DE MAYO 2500 |
| COORDENADAS REFERENCIALES: | VARIAS |
| PLAZO DE OBRA EN MESES: | 12 |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN: | ADMINISTRACIÓN |



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Chubut, Chubut

IF-2021-97833169-APN-DNPH#MDTYH

Página 2 de 2



ANEXO II

(IF-2020-56796992-APN-SSPVEI#MDTYH)

**REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A
PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES**

ARTÍCULO 1º. - Las presentes reglas serán de aplicación a la rendición de cuentas de la transferencia de fondos que se realiza, la que deberá efectuarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT) Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

ARTÍCULO 2º. - La rendición de cuentas que se realice deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos y precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos y contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria;
- c. Detallar el monto total, parcial y la fecha de la transferencia que se rinde;
- d. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de

CONVE-2021-102324773-APN-DG DYD#MDTYI

Página 9 de 13



emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el Inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.
- i. La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuenta deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.
- j. En los casos que la transferencia de los fondos se disponga mediante tarjetas de débito emitidas por el Banco de la Nación Argentina destinados a Organizaciones Comunitarias regularmente constituidas, sus representantes legales serán los responsables de realizar la rendición de los gastos autorizados conforme corresponda en lo indicado en los Incisos precedentes.

ARTÍCULO 3º. - Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, será condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso será exigible la rendición de cuentas del OCHENTA Y

ANTONIO CRETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHOELE

CONVE-2021-102324773-APN-DGDDYD#MDTYI

Página 10 de 13



CINCO DÍAS. El GIEI POR CIENTO (85%) de todos los fondos transferidos, con más el compromiso del Ejecutivo de presentar la rendición definitiva por el GIEI POR CIENTO (100%) de los fondos transferidos dentro de un plazo (90) días corridos.

Si el efecto de los fondos de la Caja de Pensiones no es suficiente para cumplir con el plazo de cobro del rembalaje, debe ser rendido por la autoridad competente (SESENTA Y SEIS MIL VERSOS (66%), de los fondos transferidos y para los tres tipos de rembalaje, dentro de un plazo como mínimo el SESENTA POR CIENTO (60%) de los fondos transferidos en la fecha fija del vencimiento del rembalaje, deberá agregar el compromiso de la entidad de presentar la rendición definitiva por el CIENTO POR CIENTO (100%) de los fondos transferidos dentro del plazo de preventa (30) días posteriores.

Además, en dicha solicitud se deberá estar crediendo el cumplimiento de los demás avales correspondientes al deudor.

los de cumplimiento de las decisiones que se adoptan en la legislación federal o estatal, y el presidente de la república, en su caso, ejerce el control sobre las provincias, municipios o entidades federales, con el fin de que se cumplan los objetivos propuestos al deporte, así como las metas establecidas para el desarrollo social y cultural de la nación.

ARTÍCULO 150.º Si el plazo de la diligencia no es suficiente para el cumplimiento del convenio establecido en el apartado 2º del artículo 149, se prorrogará en la medida necesaria, sin que exceda de 15 días. La prórroga se efectuará en el orden establecido en el apartado 1º del artículo 149.

CONTE, JR., WENDELL APNEE, GEM D AND YH

Página 11 de 13



Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o Interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o Interrupción.

ARTÍCULO 5º. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en las presentes reglas deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición decuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 6º. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes.

ARTÍCULO 7º. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en las presentes reglas, deberá poner a disposición de las Jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 8º. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º de las presentes reglas, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en las presentes reglas de la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 9º. - Las Entidades no gubernamentales obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente, deberá abrir una cuenta bancaria en banco público nacional, provincial o privado; que estuviere habilitado para recibir fondos nacionales de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. La cuenta bancaria debe ser de uso exclusivo para la ejecución del programa, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud

CONVE-2021-102324773-APN-DGDYD#MDTYI

Página 12 de 13



del convenio correspondiente.

En caso que las Entidades no gubernamentales ya contaren con una cuenta bancaria registrada para recibir fondos nacionales, deberán informarla y una vez recibido los fondos los deberán transferir a la cuenta bancaria de uso de exclusivo de ejecución del convenio correspondiente.

Por su parte las entidades gubernamentales deberán contar con una Cuenta Bancaria abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Esta cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional, con destino al organismo gubernamental beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 892/1995. Las Provincias receptoras de los fondos que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º del Decreto 782/2019.


ANTONIO REATTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EPALMI
ARTÍCULO 10.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.



CONVE-2021-102324773-APN-DGDDYD#MDTYI

Página 13 de 13



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-102324773-APN-DGDDYD#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS-EPUYEN-CHUBUT-PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO" entre la SECRETARIA DE y el MUNICIPIO DE EPUYEN, PCIA DE CHUBUT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Herman Marcelo Aguero
Director
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat



Municipalidad de Epuyén
Secretaría de Obras Públicas
Provincia del Chubut

Epuyén, 29 de Octubre de 2021.

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De la Localidad de Epuyén
Don Walter GONZALEZ
Epuyén -Chubut
S / D.

Referencia: Construcción de 25 viviendas.
CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO.-

De mi mayor consideración:

Por la presente envío a Ud., Documentación técnica de la obra en Referencia, para adjuntar a la nota 93/2021.-

Agradeciendo su atención, saludo a usted atentamente.

Atentamente,
Jefe del Departamento de Obras Públicas
Honorable Concejo Deliberante
Localidad de Epuyén



CONGREGADO JORGE
SECRETARIO DE OBRAS
PROLÉTARIO Y PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

Nota N° 94/2021 SOP y P

Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 / 499249



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyen

PROGRAMA CASA PROPIA

DENOMINACION DEL PROYECTO: "EPUYEN, 25 VIVIENDAS"

MEMORIA DESCRIPTIVA

El sistema constructivo adoptado para las viviendas es de característica tradicional. Se desarrolló un proyecto de vivienda que contempla dos dormitorios, un estar comedor, cocina y baño, con la inclusión de un hall frío de ingreso.

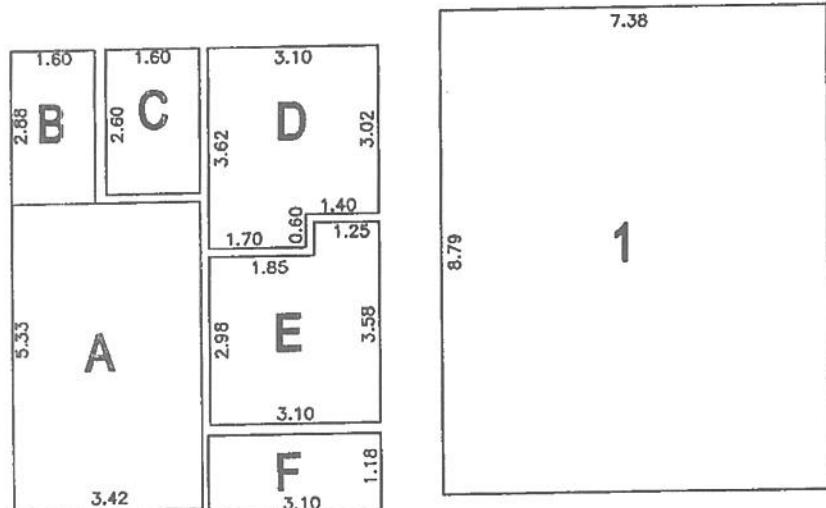
La superficie total cubierta es de 64,87 m².

Las características constructivas de la misma son las siguientes:

- La estructura está ejecutada con platea y vigas de fundación incluidas, enmarcados verticales y horizontales de hormigón.
- Los muros están compuestos por una envolvente exterior de pared doble materializada con ladrillo cerámico hueco 12x18x33 en el interior, ladrillo cerámico hueco 8x18x33 en el exterior, con una cámara intermedia que contiene lana de vidrio de 50mm de espesor con foil de aluminio; interiormente los muros son de ladrillo cerámico 18x18x33 y 12x18x33.
- El techo se materializa con Tirantería de pino Oregón de 3"x6" con Impregnante para madera, sobre la cual se coloca Machimbre de pino de $\frac{3}{4}$ " de espesor, sobre este colocara alfajías de pino Oregón de 4"x4", generando una cámara que contendrá lana de vidrio de 80mm con foil de aluminio, terminándose con chapa de zinc acanalada N° 25.
- Las terminaciones de los muros será en el interior con revoque grueso y fino a la cal; en los locales sanitarios tendrán además revoques hidrófugos y cerámicos. En el exterior será terminado con revoque hidrófugo, grueso y fino a la cal. Se aplicara pintura al látex, interior y exterior.
- Las instalaciones contempladas son: Cloacas con el aprovechamiento de las aguas grises para riego. Agua fría con un tanque de reserva pvc elevado de 500lts. Y un tanque cisterna de pvc de 500lts. Con bomba conectado al tanque de reserva. Agua caliente con termotanque eléctrico y refuerzo con un calentador de agua solar de 200 lts. Instalación de electricidad; instalación de gas para calefacción y cocina con tubos de gas.
- La carpintería exterior será ejecutada en aluminio con vidrios DVH.; la interior serán puertas placas de madera.




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



SUPERFICIES

| BALANCE DE SUPERFICIE | | | |
|---------------------------|----------------------|--|----------------------|
| NUMERO | SUP. UTIL | | |
| A | 18,23 m ² | | |
| B | 4,61 m ² | | |
| C | 4,16 m ² | | |
| D | 10,38 m ² | | |
| E | 9,99 m ² | | |
| F | 3,66 m ² | | |
| 1 | 64,87 m ² | | |
| TOTAL SUPERFICIE UTIL | 51,03 m ² | | |
| TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA | | | 64,87 m ² |

CONCEPCION TORGE
SILUETA Y BALANCE DE SUPERFICIES



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - PROVINCIA DE CHUBUT
PROGRAMA: CASA PROPIA

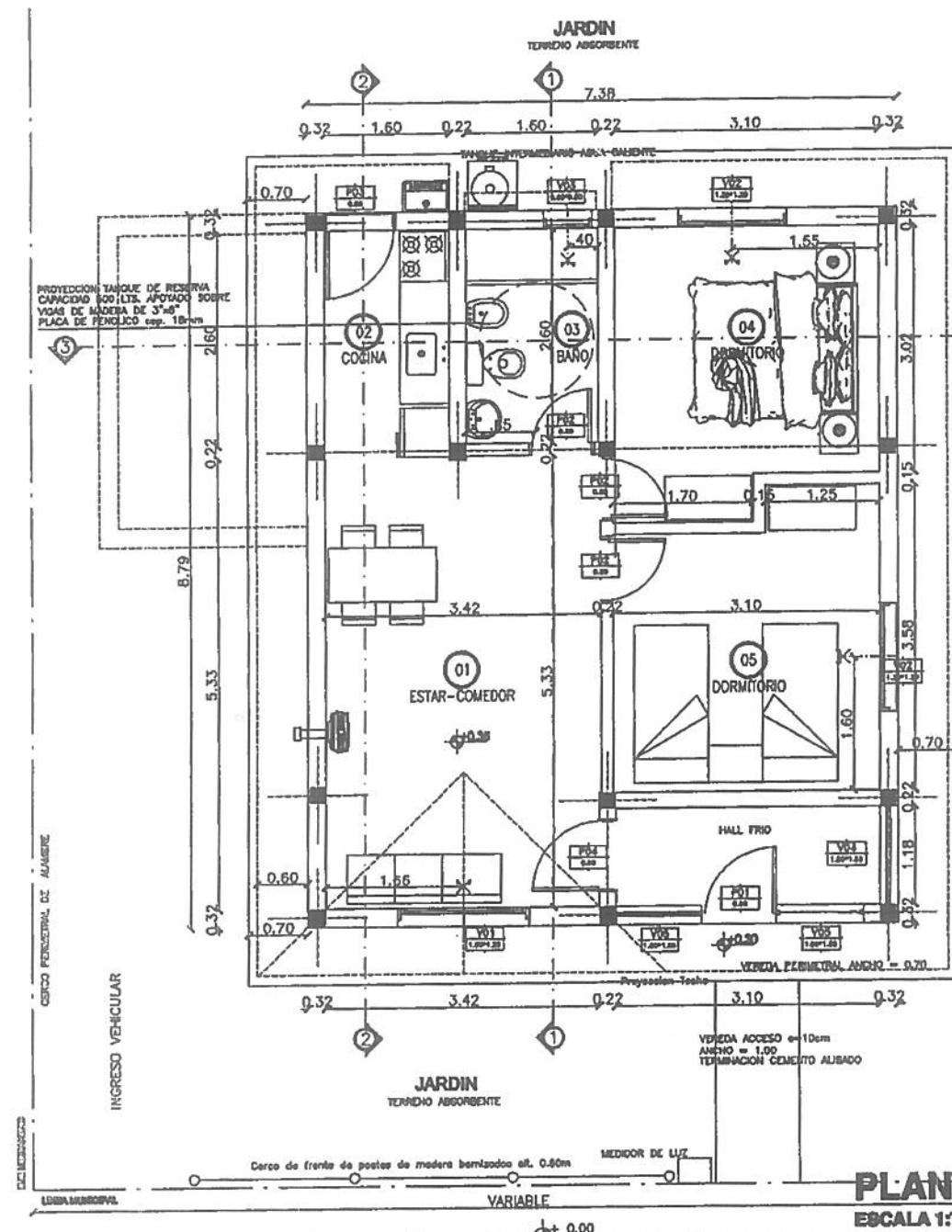
COD: "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS
EN EPUYEN"

● SILUETA Y BALANCE DE SUPERFICIES





Note: Los espesores de muros exteriores responden a la alternativa constructiva de ladrillo hueco 18x18x33, revoque grueso y fino interior y revoque termoaislante y fino exterior.



ESCALA
1:75
a1

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - PROVINCIA DE CHUBUT

PROGRAMA: CASA PROPIA

OBRA: "**CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS
EN EPUYEN**"

PLANTA

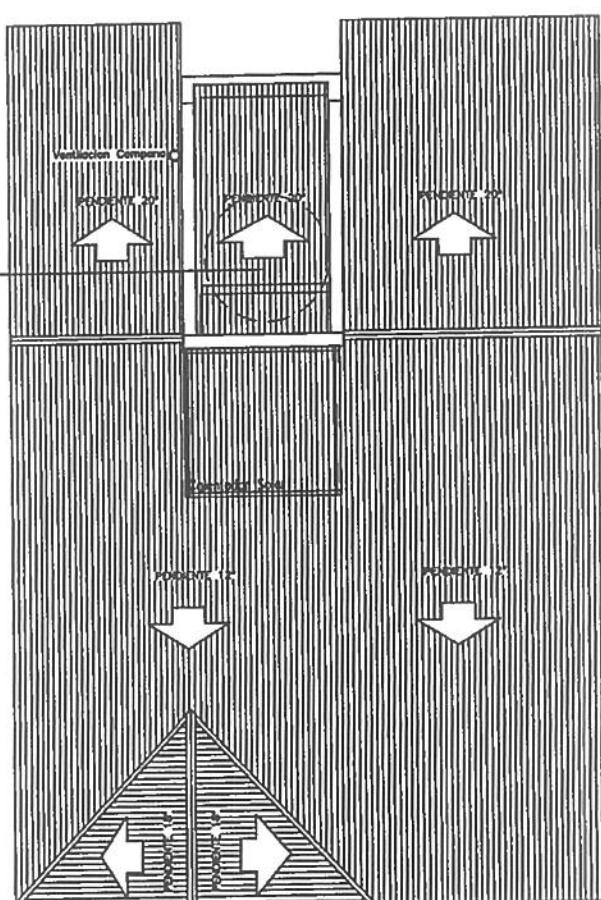




TANQUE DE RESERVA
CAPACIDAD 500 LTS. APOYADO SOBRE
VIGAS DE MADERA DE 3"x6"
PLACA DE FENOLICO esp.15mm

TECHOS

ESCALA 1:75



PLANILLA DE LOCALES

| Nº | DESTINO | REVOQUES | | CONTRO | PISOS | | PINTURA | | REVESTIM. | | SANITARIOS | | | | |
|----------------------|---------------|----------|----------|---|-------|--------|---------|---------------|-----------|---------|--|---------------|--|---|---|
| | | INTERIOR | EXTERIOR | | TPO | ZOCALO | MUROS | VELD. RANO | CARPIN | MAD/MET | TIPO | ALTURA | ARTEFACTOS | | |
| | | REVOQUE | REVOQUE | | | | | | | | | | ACC GCF | | |
| 1 | ESTAR-COMEDOR | • | • | PARA ITA' REVESTIDA Y VIGA DE FLUJOZ CON VALLA, QUIJADA Y VIGA DE FLUJOZ COMBINADO EN BLOQUEAN EN 10CM COMBINADO APRISE EN 10CM EN VERDES CENTRO ASIS JUNTA RECA AL RECA CERAMICA | • | • | • | • | • | • | ESTEREO IMPRESION/TREX/SIMAL ACERO ALTA COLOR ACERO ALTA COLOR/VELA Q VENE ACERO ALTA COLOR IMPREGNANTE SOBRE MADERA | GERMICA STICK | 0.60 Sobre Madera 1.00/1.20 EN VIDA DUCHA LAVADO CON PIE FERIA ANIMA FERIA CUCHILLA FERIA ANIMA CON ASIENTO DEZ Q/CORTINA VERGA CRISTAL NATURAL CON BUCHA DE PEIN FERIUM IV 27 CERAMICO | • | • |
| 2 | COCINA | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | |
| 3 | BAÑO | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | |
| 4 | DORMITORIO | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | |
| 5 | DORMITORIO | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | |
| VEREDAS PERIMETRALES | | | | | • | • | | | | | | | • | | |

ESCALA
1:100

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - PROVINCIA DE CHUBUT

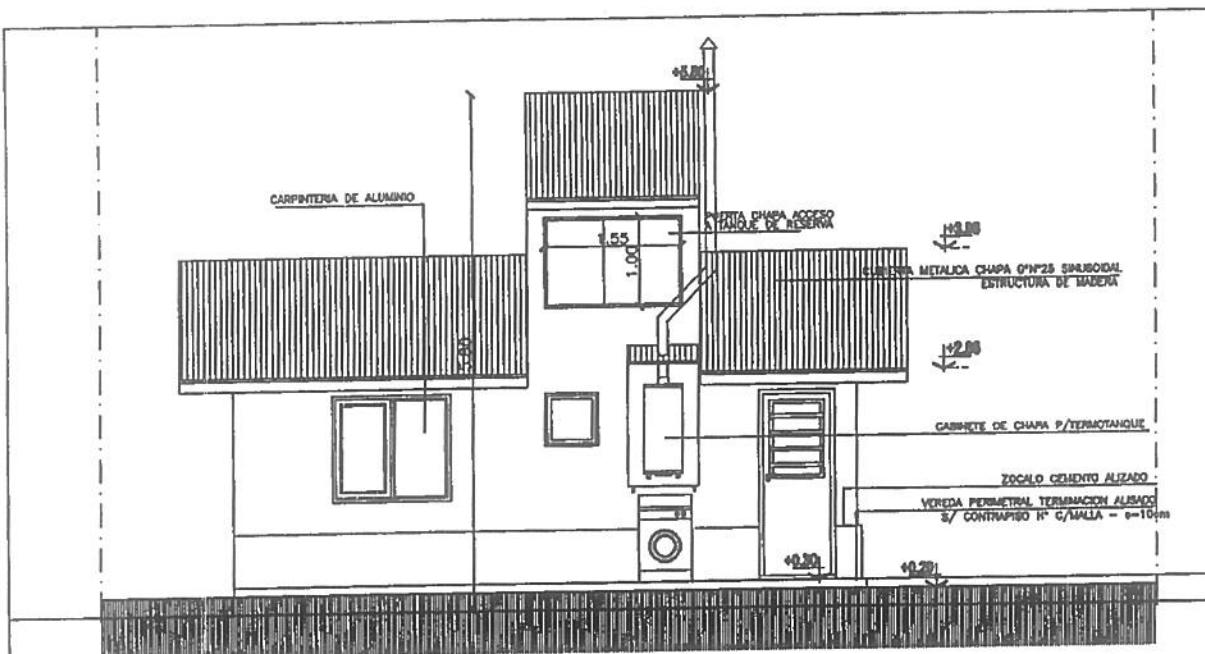
PROGRAMA: CASA PROPIA

OBRAS: "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS
EN EPUYEN"

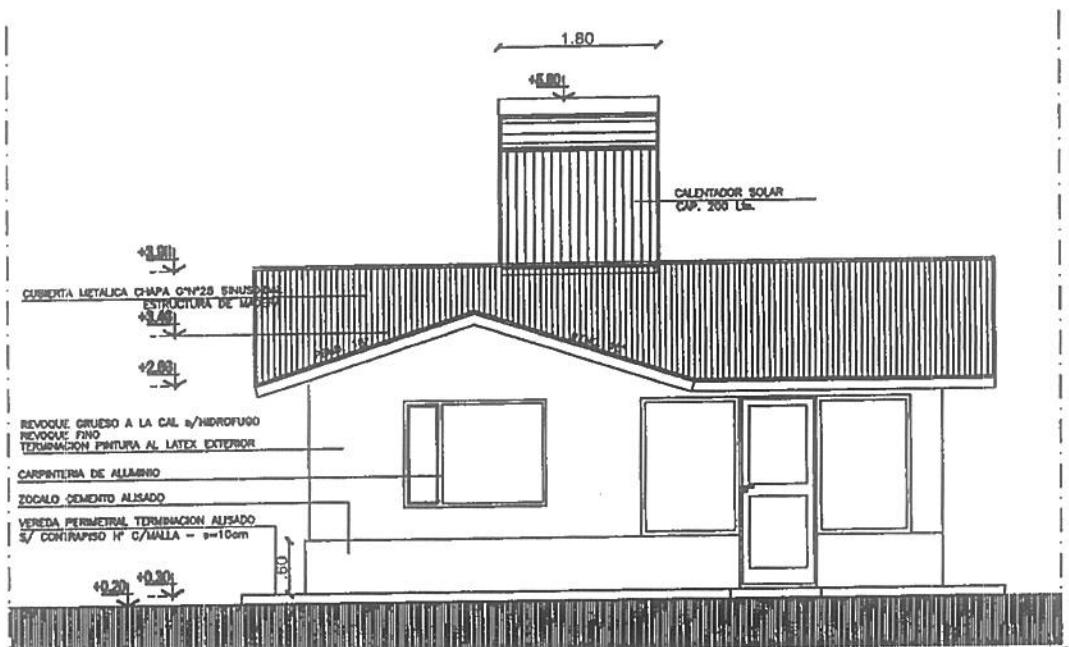
a3

● PLANTA DE TECHOS
● PLANILLA DE LOCALES





VISTA CONTRAFRENTE
ESCALA 1:75



VISTA FREnte
ESCALA 1:75

ESCALA
1:750

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - PROVINCIA DE CHUBUT

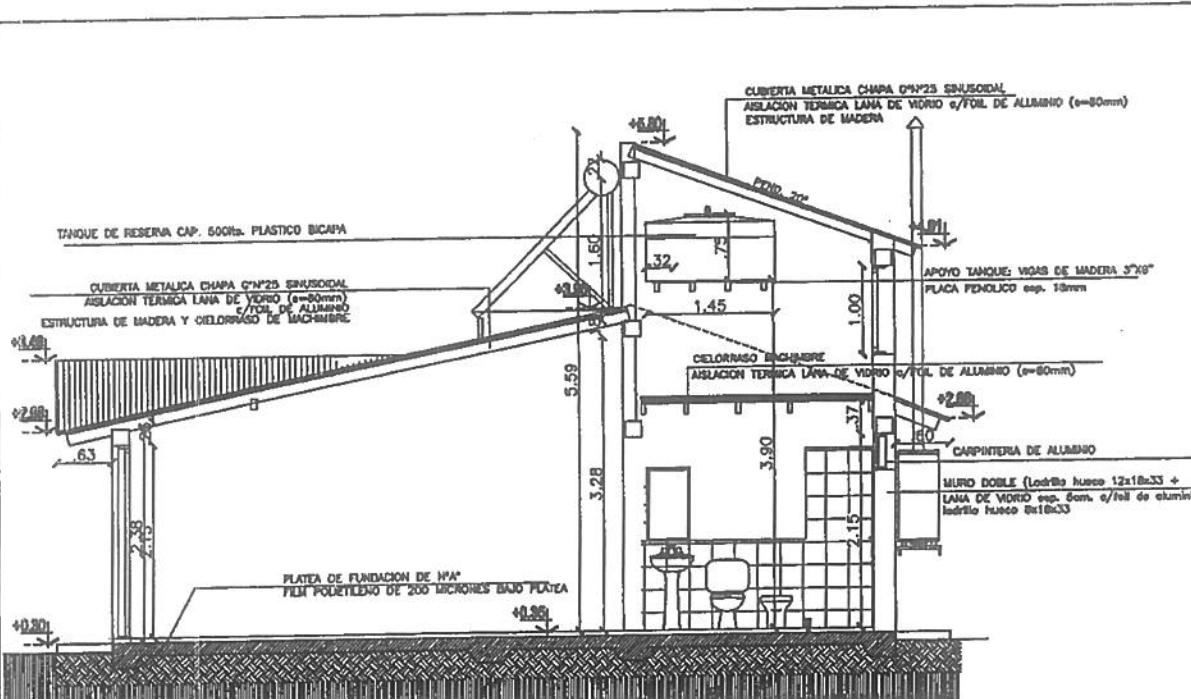
PROGRAMA: CASA PROPIA

OBRA: "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS
EN EPUYEN"

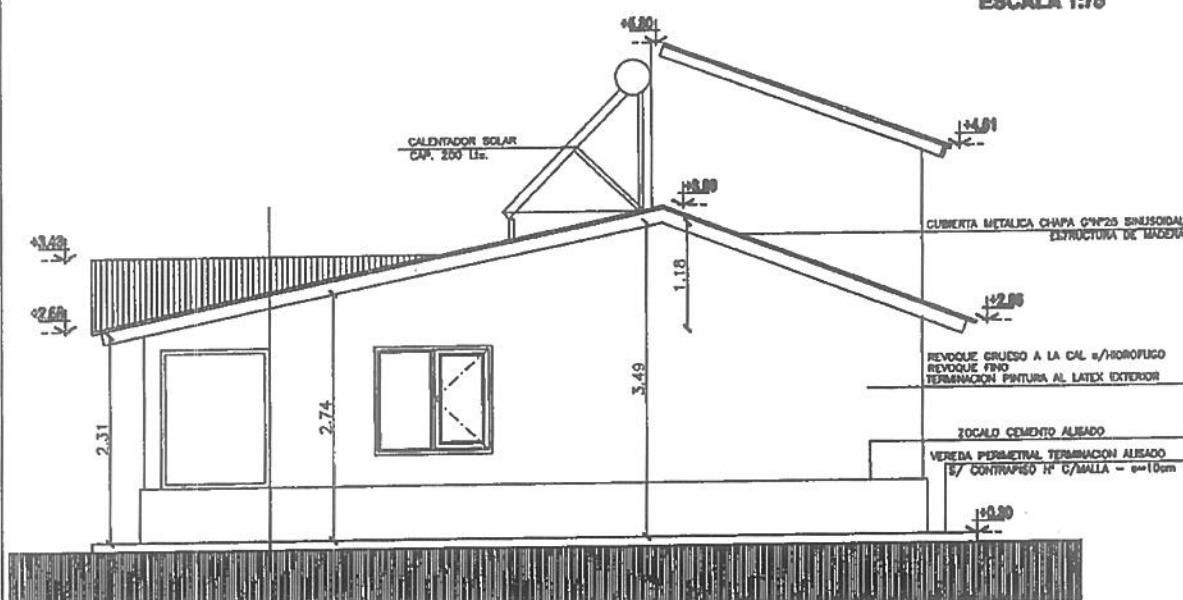
VISTAS

a6





CORTE 1
ESCALA 1:75



VISTA LATERAL

ESCALA
119

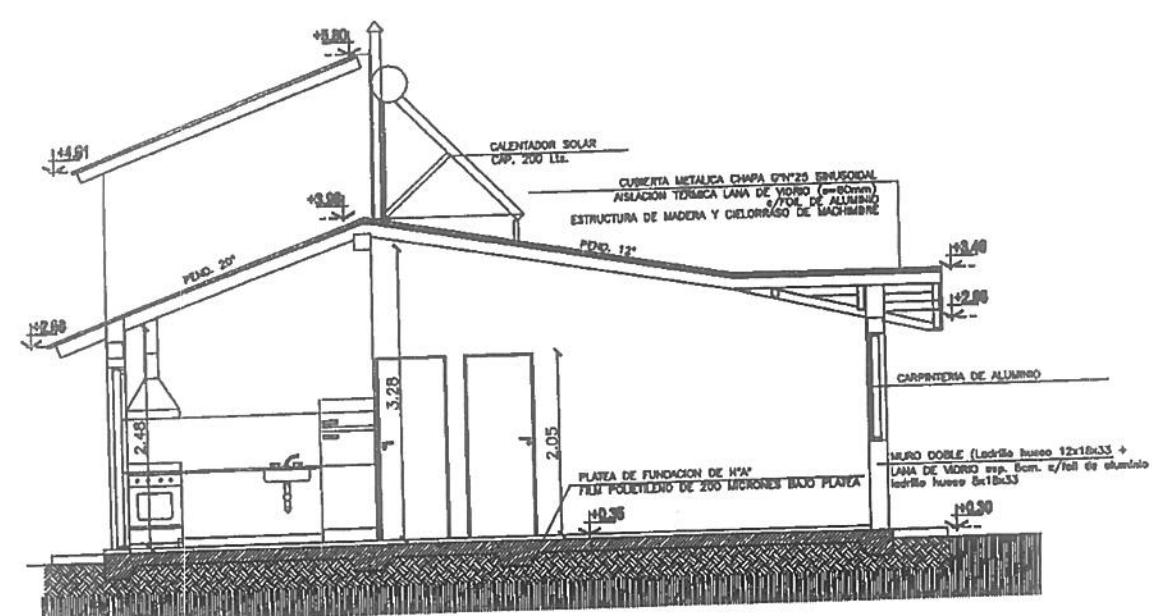
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - PROVINCIA DE CHUBUT
PROGRAMA: CASA PROPIA

**PROBLEMS CASH PROFIT
"CONSTRUCTION**

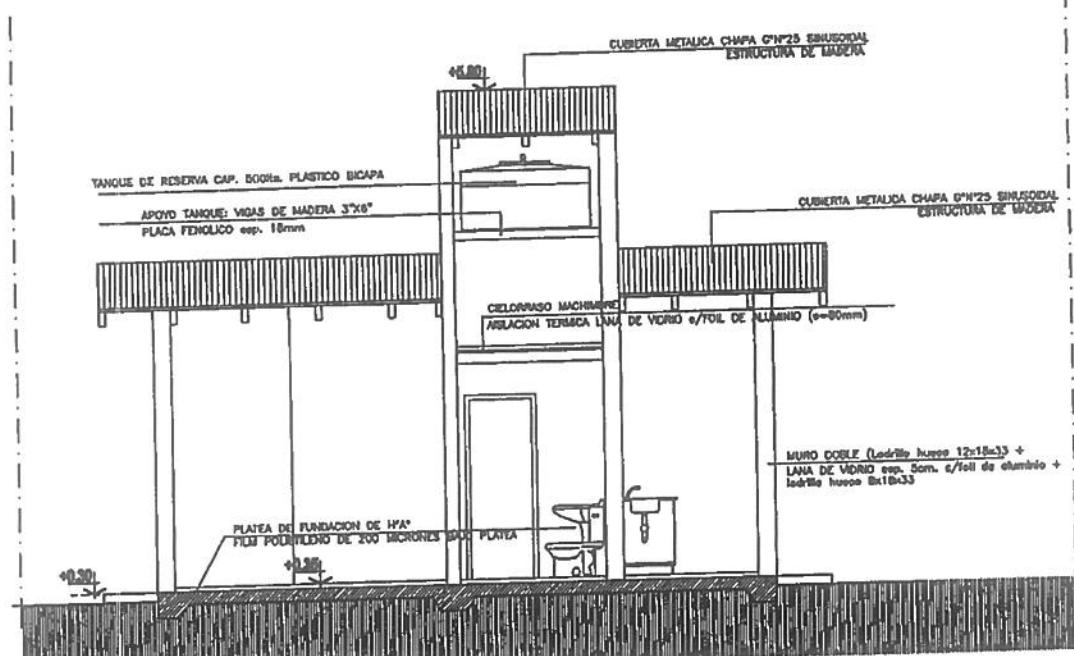
OMA: "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN EPUYEN"

CORTE - VISTA





CORTE 2



CORTE 3
ESCALA 1:75

ESCALA
110

MUNICIPALIDAD DE EPICUYEN - PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE PROGRESO: CASA PROPIA

OBRA: "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN EPUYEN"

CORTES

